JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN N°. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 14 DE 2026, CELEBRADO POR VÍA ELECTRONICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ENTRE EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES CON NIT 830.059.954-7 y KAWAK COL S.A.S. CON NIT 900.335.488-3.

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPNAA, en el marco del proceso de Contratación Directa No. **CPNAA-CD-07-2026,** creado a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, procedió a celebrar el **Contrato de Prestación de Servicios No. 14 de 2026,** el día 28 de enero de 2026, con el **KAWAK COL S.A.S.** con **NIT 900.335.488-3,** cuyo objeto es *"Prestar el servicio del Derecho al uso, soporte, actualizaciones, mantenimiento preventivo, correctivo y servicio de hosting para el software KAWAK, de acuerdo a las necesidades del CPNAA".*

De conformidad con la propuesta presentada por el contratista, los estudios previos del proceso y el contrato suscrito, se desarrollará la prestación del servicio incluyendo los siguientes módulos del sistema:

- *Actas e Informes*
- *Auditorías e Inspecciones*
- *Gestión Documental*
- *Indicadores*
- *Mejoramiento Continuo*
- *Planeación Estratégica*
- *Riesgos*
- *Salidas no Conformes*
- *Seguridad de la Información*
- *Seguridad y Salud*
- *Servicio al Cliente*
- *Contexto de la Organización*

No obstante, y en atención a las necesidades actuales del CPNAA, se hace necesario habilitar el módulo de ***Talento Humano***, el cual no fue incluido inicialmente en la cotización, presentada por el contratista; de otro lado, considerando que la recepción de PQRS se realiza a través del sistema ORFEO, no se haría necesario el módulo de ***Servicio al Cliente***.

En orden de lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme la oferta presentada, todos los módulos tienen un valor unitario equivalente a DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($200.757) mensuales (por un período de un año), se acuerda realizar el siguiente ajuste en los módulos objeto del servicio:

- *Actas e Informes*
- *Auditorías e Inspecciones*
- *Gestión Documental*
- *Indicadores*
- *Mejoramiento Continuo*
- *Planeación Estratégica*
- *Riesgos*
- *Salidas no Conformes*
- *Seguridad de la Información*
- *Seguridad y Salud*
- ***Talento Humano***
- *Contexto de la Organización*

En lo demás, el contenido de la propuesta y las obligaciones pactadas contractualmente a carga del contratista permanecerán incólumes.

Finalmente, se precisa que la presente modificación se justifica en la necesidad de armonizar la propuesta presentada por el contratista con las condiciones reales de ejecución del contrato, en concordancia con la facultad de modificación de los contratos estatales reconocida por la honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-949 de 2001, en la cual señaló que las modificaciones

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN N°. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 14 DE 2026, CELEBRADO POR VÍA ELECTRONICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ENTRE EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES CON NIT 830.059.954-7 y KAWAK COL S.A.S. CON NIT 900.335.488-3.

contractuales constituyen un instrumento válido para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal. Así mismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009, indicó:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.*** *Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"* (Resaltado fuera de texto).

Se firma en Bogotá D. C., a los veintiún (21) días del mes abril de dos mil veintiséis (2026).

NATALIA ANDREA GARCIA FLORIAN
Profesional Especializado Código 02 Grado 04
Planeación Estratégica - Dirección Ejecutiva